



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



Página 1 de 3

Guaduas, Cundinamarca, 15 de enero de 2026

PARA: Dirección Administrativa y de Talento Humano

DE: Director Administrativo y de Talento Humano

ASUNTO: Solicitud certificación de inexistencia

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar la certificación del asunto con el perfil que se indica a continuación y le permita atender el siguiente objeto:

SOLICITUD DE	
INEXISTENCIA ☒	INSUFICIENCIA ☐
OBJETO CONTRACTUAL	
ENTREGAR A TITULO DE ARRENDAMIENTO UN ESPACIO FÍSICO UBICADO EN LA SEDE CENTRO DE EDUCACION FISICA LUIS FABIO NIETO HERNANDEZ VILLA OLIMPICA – PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERIA GUADUAS - CUNDINAMARCA	
PERFIL ACADEMICO	
N/A	
EXPERIENCIA PROFESIONAL	
N/A	
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	
1. Recibir y Restituir el bien inmueble objeto de este contrato en el estado en que se encuentre, mediante acta suscrita por las partes en las fechas establecidas. 2. Pagar o cancelar los cánones mensuales de arrendamiento aquí descrito en forma anticipada de conformidad a lo estipulado en el contrato. 3. Efectuar y pagar durante la vigencia del contrato todas las reparaciones parciales y mano de obra que requiera la zona de la cafetería por deterioro natural para su óptimo funcionamiento, mantenimiento y estado de presentación, en el entendido que el ARRENDATARIO no podrá separar o llevarse los materiales utilizados. 4. Toda adecuación, mejora o reparación deberá estar previamente autorizada por el ARRENDADOR, siendo entendido que, en cualquier caso, ellas quedarán de propiedad de la entidad, en consecuencia, el ARRENDADOR no queda obligado a pagar tales mejoras o reformas ni a indemnizar en forma alguna al ARRENDATARIO. Si el ARRENDATARIO por alguna circunstancia efectuara mejoras en el inmueble objeto de este contrato de arrendamiento, sin previa autorización, dichas mejoras quedaran de propiedad del	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



Página 2 de 3

arrendador sin necesidad de indemnización o remuneración alguna y si tales mejoras a juicio del ARRENDADOR constituyeran una depreciación para el inmueble, el ARRENDATARIO se obliga a retirarlas y a entregar el bien en el estado en que lo recibió. Si no diere cumplimiento a dicha obligación, la depreciación del inmueble será estimada parcialmente y su valor será exigible por la vía ejecutiva.

5. Queda expresamente estipulado que cualquier cerradura o implemento adicional que el ARRENDATARIO instale en las puertas o ventanas interiores o exteriores del inmueble no las podrá retirar y quedaran de propiedad del ARRENDADOR, sin que haya lugar a reconocimiento o suma alguna por este concepto.

6. Permitir a quien ejerza la vigilancia y supervisión del presente contrato el acceso y la inspección al bien inmueble arrendado para comprobar sus condiciones de funcionamiento, destinación y si están cumpliendo las demás obligaciones adquiridas por EL ARRENDATARIO.

PLAZO DEL CONTRATO	
06 MESES	
No. DE PERSONAS REQUERIDAS:	1
JUSTIFICACIÓN CUANDO SEA MÁS DE UN OBJETO CONTRACTUAL IDÉNTICO	N/A

De manera atenta le solicito se expida la respectiva certificación

SOLICITANTE	
FIRMA:	
NOMBRE:	MARCO TULIO TRIANA OSORIO
CARGO:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Sandra Milena Morantes Medina-Profesional de Talento Humano		15/01/2026
Revisó - aprobó	Marco Tulio Triana Osorio - Director Administrativo y de Talento Humano		15/01/2026

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



**EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y TALENTO HUMANO DEL
MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA**

De conformidad con la necesidad de la contratación que esboza el Alcalde Municipal Doctor Diego Ariel Jiménez y atendiendo:

Que la Dependencia solicitante requiere personal para cumplir el objeto de ENTREGAR A TITULO DE ARRENDAMIENTO UN ESPACIO FÍSICO UBICADO EN LA SEDE CENTRO DE EDUCACION FISICA LUIS FABIO NIETO HERNANDEZ VILLA OLIMPICA – PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA GUADUAS - CUNDINAMARCA.

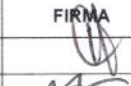
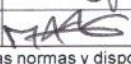
CERTIFICA

Que, de conformidad con la solicitud presentada por el Alcalde Municipal, Doctor Diego Ariel Jiménez, una vez verificada la planta de personal de la entidad, se evidencia que las vacantes y el personal existente en la planta global, es insuficiente para satisfacer la necesidad planteada.

La anterior se expide de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1º del decreto 2209 de 1998 y el inciso 1º del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dada en Guaduas Cundinamarca, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).


MARCO TULIO TRIANA OSORIO
Director Administrativo y Talento Humano

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Myrian Tinoco – secretaria E		15/01/2026
Revisó y Aprobó	Marco Tulio Triana Osorio-Director Administrativo y de Talento Humano		15/01/2026

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



RESOLUCION No.

27 ENE. 2026

064

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA INVITACION, SE FIJA EL PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA PARA LA OCUPACION TEMPORAL DE UN (1) BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CENTRO DE EDUCACION FISICA FABIO NIETO HERNANDEZ- VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADUAS- CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por la constitución Política de Colombia y la ley 2079 de 2021, acuerdo municipal 019 de 2022:

1. Que de acuerdo con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra que son atribuciones del alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución, la ley, los derechos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo.
2. Que el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, expresa que "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrá los siguientes derechos: administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de las funciones."
3. Que, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 40 de la ley 2079 del año 2021, en el cual se facultan a los alcaldes municipales y distritales mediante decreto reglamentario, para lo concerniente a la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público.
4. La Administración Municipal, con base a la ley 2079 del año 2021, realizó un análisis a las normas legales vigentes y en aras de continuar con el recaudo de los tributos municipales de una manera más equitativa, se hizo necesario modificar y adicionar algunos artículos del Acuerdo Municipal No. 014 de 2014 con fecha diciembre 30 de 2014, en el que se compila el Estatuto de Rentas Municipal de Guaduas, Cundinamarca.
5. Que, en el acuerdo en comento, se estableció la tarifa que se deberá pagar por la ocupación del bien inmueble ubicado en la sede denominada Centro de Educación Física Fabio Nieto Hernández – Villa Olímpica, que se encuentra en la dirección Calle 1 No 2-81

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Abrir convocatoria pública para que los habitantes del municipio de Guaduas, se postulen para realizar la ocupación temporal de un (1) bien inmueble destinado para la actividad comercial referente a la venta y expendido de alimentos y bebidas, espacio físico que se encuentra ubicado en la sede denominada Centro de Educación Física Fabio Nieto Hernández – Villa Olímpica, en la dirección Calle 1 No 2-81.

Alcaldía Municipal
Correo: alcaldia@guaduas-cundinamarca.gov.co
Carrera 5 número 12-04 Sur – Sede CERES
Guaduas Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



ARTICULO SEGUNDO: CRONOGRAMA: Establézcase el siguiente cronograma para la presente convocatoria, así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Difusión de la convocatoria en la cartelera oficial del municipio	Enero 21 de 2026
Apertura de la convocatoria en la página web del Municipio	Enero 21 de 2026
Cierre de la convocatoria (Termino para entregar ofertas)	Enero 22 de 2026 a las 6:00 pm en la Dirección Administrativa y de Talento Humano
Verificación de requisitos	Enero 23 de 2026
Publicación del listado de posibles elegibles en la cartelera oficial del municipio	Enero 23 de 2025
Solicitud de aclaraciones al listado preliminar de elegibles	Enero 26 de 2025
Respuesta a solicitudes de aclaración	Enero 26 de 2026
Audiencia apertura de ofertas económicas de los oferentes habilitados	Enero 27 de 2026
Acto de adjudicación	Enero 28 de 2026
Elaboración y firma del Contrato	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de adjudicación

TERCERO: POSTULACION Y REQUISITOS. El lugar físico donde la entidad recibirá las postulaciones, será en la Dirección Administrativa y de Talento Humano ubicada en la Alcaldía de Guaduas en la Cra. 5 No. 12-04 sur en el horario de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y 02:00 p.m. a 04:00 p.m. para lo cual deberá aportar:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía;
2. Curso de Manipulación de alimentos;
3. Matricula mercantil vigente;
4. Registro Único Tributario (RUT), cuya actividad principal esté relacionada con el expendio de comercio de alimentos;
5. Antecedentes disciplinarios
6. Antecedentes judiciales
7. Antecedentes fiscales
8. Consulta de inhabilidades y delitos sexuales
9. RNMC
10. Certificado REDAM
11. Consignar el valor mínimo de la presente subasta, el cual es por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$157.650) a la cuenta corriente del Banco Bogotá No. 356008243; Nit 899999701-4

FECHA LIMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA.

Alcaldía Municipal
Correo: alcaldia@guaduas-cundinamarca.gov.co
Carrera 5 número 12-04 Sur – Sede CERES
Guaduas Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



La oferta deberá presentarse en forma escrita, deberá entregarse en la OFICINA JURIDICA, hasta el día y hora fijados para el cierre de la **CONVOCATORIA**, señalados en el cronograma. La oferta deberá presentarse en DOS (2) SOBRES ORIGINALES debidamente cerrados y marcados, uno contentivo de los documentos de verificación jurídica y otro con la oferta económica.

SEÑORES

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADUAS

Carrera 5 No. 12-04 sur-sede CERES

CONVOCATORIA PUBLICA No.: _____

OBJETO _____

PROPONENTE _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

CONTIENE, según el caso: Oferta de documentos habilitantes y otro con la oferta económica.

Las Ofertas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata. Las enmiendas que se hagan en los formularios de la Oferta, se deberán certificar con la firma del Proponente en el respectivo formulario; de no hacerlo **LA ALCALDÍA** no tendrá en cuenta dicha enmienda

Se entiende para todos los efectos de la presente **CONVOCATORIA**, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella entregada y radicada físicamente, en la **OFICINA JURÍDICA DE LA ALCALDÍA**.

APERTURA DE LAS OFERTAS

El sobre que contiene la Oferta económica, será abierto en el lugar, fecha y hora señalados para el cierre de la **CONVOCATORIA**. La apertura de este sobre, así como la devolución de aquellas Ofertas cuya solicitud de retiro se hubiere efectuado dentro de los términos señalados en la presente **CONVOCATORIA**, se hará en presencia de los Proponentes que

deseen asistir al acto de cierre. De lo anterior se levantará un acta donde se consignarán los aspectos más relevantes de las Ofertas.

TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE OFERTAS

Los Proponentes podrán solicitar el retiro de sus Ofertas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la **CONVOCATORIA**; en este caso se les devolverá sin abrir el día del cierre y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre y recibo de Ofertas.

CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y RECIBO DE OFERTAS

El plazo para el recibo de Ofertas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura de la **CONVOCATORIA** y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma.

Alcaldía Municipal
Correo: alcaldia@guaduas-cundinamarca.gov.co
Carrera 5 número 12-04 Sur – Sede CERES
Guaduas Cundinamarca

X



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Se procederá al rechazo de la(s) Oferta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- a) La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta a la fecha de cierre de la CONVOCATORIA
- b) Cuando en la Oferta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación
- c) Cuando la Oferta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la CONVOCATORIA.
- d) En el caso que el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley
- e) Cuando el proponente tenga vigente y sin pagar multas de policía, según artículo 180 de la ley 1801 de 2016.
- f) Cuando no se subsanen o presenten los documentos requeridos por el comité evaluador.

CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

LA ALCALDÍA podrá declarar desierta la presente **CONVOCATORIA** cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes

- a) Cuando ninguna de las Ofertas se ajuste al presente documento.
- b) Cuando se adviertan acuerdos o maniobras por parte de los Proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la Oferta
- c) En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los Proponentes

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

LA ALCALDÍA efectuará la verificación jurídica y económica de las ofertas, dentro del plazo señalado en el Cronograma de la CONVOCATORIA", el cual comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente al cierre de la CONVOCATORIA.

CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Efectuada la verificación de los documentos habilitantes, se podrá consultar el informe de evaluación en cartelera oficial de la Alcaldía, para que en un término improrrogable de un (1) día hábil presenten las observaciones que consideren pertinentes. En ejercicio de esta facultad, el Proponente no podrá modificar o mejorar su Oferta.

PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA POR SUBASTA

Para el desarrollo de la audiencia estarán presentes además de los proponentes habilitados para participar, los integrantes del comité evaluador.

Alcaldía Municipal
Correo: alcaldia@guaduas-cundinamarca.gov.co
Carrera 5 número 12-04 Sur – Sede CERES
Guaduas Cundinamarca

X



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



Antes del inicio se le distribuirá un sobre y formulario a cada proponente para la presentación de su lance. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

Un funcionario de la Administración Municipal abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia cuál fue la mayor de ellas. La entidad otorgará a los proponentes un término de (2) minutos para hacer un lance válido que mejore la mayor de las ofertas iniciales de precio.

Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados. Un funcionario de la Administración Municipal recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

Conocido el mayor precio ofertado, el Municipio hará público el resultado de certamen incluyendo la identidad de los proponentes y procederá a la adjudicación del contrato mediante Acto Administrativo, el cual quedará notificado por estrados.

Para constancia del desarrollo del certamen, se levantará un Acta, la cual será firmada por todos los intervinientes.

PARAGRAFO: En caso de que no haya si no un oferente por el bien inmueble, se procederá a adjudicar a éste, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTA.

Se determina como margen mínimo de mejora de oferta un porcentaje mayor o igual al 1% sobre el precio mínimo de \$157.650.00.

En consecuencia, sólo será válido el lance que, observando el margen mínimo, mejore el precio de la oferta.

REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS CALIFICABLES PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (LEY 1150 DE 2007)

- a) La oferta cuyo precio sea mayor al finalizar la audiencia de subasta, se le verificarán los requisitos habilitantes y si se encuentra necesario subsanar se le requerirá para que dentro del día de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes proceda a subsanar.
- b) En caso de que no se subsane, se verificarán los requisitos habilitantes de la oferta cuyo valor siga según el cierre con el mayor precio.
- c) En caso de empate se verificarán los requisitos habilitantes de los oferentes que según la planilla hayan radicado primero su oferta.

X



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Alcaldía efectuará la aceptación de la oferta de la presente **CONVOCATORIA** mediante acta motivada, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del listado de beneficiarios. La aceptación de la oferta es irrevocable y obligatoria para **LA ALCALDÍA** y para el Proponente favorecido.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OCUPANTE

Para efectos del cumplimiento del contrato, se debe tener en cuenta que el postulante favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

1. Atender a los requerimientos del Municipio, a través del supervisor del Contrato.
2. Pagar los 5 primeros días de cada mes, el valor establecido en la subasta pública, el cual deberá ser igual o superior a CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS, MONEDA CORRIENTE (\$157.650), por concepto de ocupación del bien inmueble.
3. Pagar los impuestos, tasas, tributos y servicios públicos a que hubiere lugar en razón del contrato.
4. Mantener aseado además del bien inmueble, el lugar exterior donde funciona el mismo.
5. Estar inscrito en la base de datos del Sisbén.
6. Estar a paz y salvo en los pagos por concepto de industria y comercio
7. Que no registre multas en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC.
8. Conocer el uso de manipulación de alimentos.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

REGLAS PARA LA PARTICIPACIÓN:

Para efectos del cumplimiento del objeto de la presente convocatoria, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, a:

1. Participar en la presente convocatoria y cumpliendo con el cronograma establecido en la presente resolución.
2. No presentar inhabilidades.
3. Conocer las condiciones de la convocatoria.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Efectuar la supervisión del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones del contrato y las obligaciones adquiridas por parte del contratista
2. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato.
3. Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.

Alcaldía Municipal
Correo: alcaldia@guaduas-cundinamarca.gov.co
Carrera 5 número 12-04 Sur – Sede CERES
Guaduas Cundinamarca

X



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



4. Formular los requerimientos que sean necesarios al contratista, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

CUARTO: PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. La presente convocatoria será difundida en la página web: <https://www.guaduas-cundinamarca.gov.co/> el municipio de Guaduas, Cundinamarca.

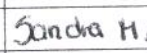
QUINTO: Anexos. Para la presente convocatoria, se tendrá como anexo lo siguiente: Anexo 1 - Carta de presentación de la oferta, anexo que será debidamente publicado junto con la convocatoria.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Guaduas, Cundinamarca el

21 ENE. 2026


DIEGO ARIEL JIMENEZ
Alcalde Municipal

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Sandra Milena Morantes Medina-Profesional Universitario de Talento Humano		21 ENE. 2026
Revisó	Marco Tulio Triana Osorio- Director Administrativo y de Talento Humano		

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO
OFICINA TIC DEL MUNICIPIO DE GUADUAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO

Que en cumplimiento de lo ordenado en la sanción de la resolución No.065 del 21 de enero de 2026:

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA INVITACION, SE FIJA EL PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA PARA LA OCUPACION TEMPORAL DE UN (1) BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CENTRO DE EDUCACION FISICA FABIO NIETO HERNANDEZ-VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS"

Se deja constancia que se fijó en la página web del municipio de Guaduas, Cundinamarca en el link <https://www.guaduas-cundinamarca.gov.co/normatividad/resolucion-no-065-de-2026> de fácil acceso al público el día 21 de Enero de 2026.

The screenshot shows the official website of the Municipality of Guaduas. At the top, there is a header with the 'gov.co' logo and the name 'Alcaldía Municipal de Guaduas en Cundinamarca'. Below this, there is a navigation bar with links for 'Inicio', 'Transparencia y acceso a la información pública', 'Atención y Servicios a la ciudadanía', 'Participa', 'Noticias', and 'Normatividad'. The main content area displays the title 'Resolución No. 065 de 2026' with a date of '2026/01/21 17:49:12'. Below the title, there is a section for 'Archivos para descargar' which includes a PDF file named 'resolucion-065.pdf' with a size of '3 Mb'.

Se deja constancia de su publicación, a los 21 días del mes de enero de 2026.

EDWIN SIMON HERRERA G.
COORDINADOR TIC

Alcaldía Municipal
Correo: alcaldia@guaduas-cundinamarca.gov.co
Carrera 5 número 12-04 Sur – Sede CERES
Guaduas Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



Guaduas-Cundinamarca, 22 de enero de 2026

Doctor

MARCO TULIO TRIANA OSORIO

Director Administrativo y de Talento Humano

ASUNTO: Designación Funcionario evaluador de la convocatoria pública por medio del cual se realiza invitación, se fija el procedimiento y cronograma para la ocupación temporal "DE UN (1) BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN FISICA LUIS FABIO NIETO HERNANDEZ – VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO GUADUAS".

La presente, tiene como fin informar que usted ha sido designado como Funcionario Evaluador en los componentes técnico y jurídico, para que ejerza la vigilancia y correcta evaluación del mismo.

Cordialmente,

DIEGO ARIEL JIMENEZ
Alcalde Municipal

Enterado Funcionario evaluador,


MARCO TULIO TRIANA OSORIO
Director Administrativo y de Talento Humano

Alcaldía Municipal
Correo: alcaldia@guaduas-cundinamarca.gov.co
Carrera 5 número 12-04 Sur – Sede CERES
Guaduas Cundinamarca



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



PLANILLA DE RECEPCION DE OFERTAS EN CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA PUBLICA (Resolucion 064 del 21/01/2026)

FECHA DE RECIBO: 22 DE ENERO DE 2026 HORA DE CIERRE: 6:00 PM

NUMERO	PROPONENTE		No. SOBRES	FIRMA	HORA
1	DIANA PATRULLA	CORTES FLOREDA	1		02: PM
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADUAS

Carrera 5 No. 12-04 sur- sede CERES

CONVOCATORIA PUBLICA No. 064 de 21 de enero de 2026

OBJETO: entregar a título de arrendamiento un espacio físico ubicado en el Centro de Educación Física Luis Fabio Nieto Hernández villa olímpica para el funcionamiento de una cafetería proponente: **DIANA PATRICIA CORTES POVEDA** Cedula de Ciudadanía 39.813.888 **Teléfono: 3203989971**

CONTIENE: Oferta documentos habilitantes y otro con la oferta económica

El (los) suscrito(s) a saber: **DIANA PATRICIA CORTES POVEDA**, Cedula de Ciudadania No. 39.813.888, en calidad de proponente, manifiesto en la presente carta de intención el propósito e interés de participar en la invitación para este proceso de selección y en consecuencia para presentar propuesta para tal efecto.

De acuerdo con los estudios y documentos previos hago la presente propuesta económica y en caso de que me sea aceptada por el Municipio de Guaduas, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente.

Adjunto a la presente allego la siguiente documentación:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía;
2. Curso de Manipulación de alimentos;
3. Matricula mercantil vigente;
4. Registro Único Tributario (RUT), cuya actividad principal esté relacionada con el expendio de comercio de alimentos;
5. Antecedentes disciplinarios
6. Antecedentes judiciales
7. Antecedentes fiscales
8. Consulta de inhabilidades y delitos sexuales
9. RNMC
10. Certificado REDAM
11. Consignar el valor mínimo de la presente subasta

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

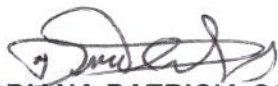
PROPUESTA ECONOMICA

VALOR OFERTADO: NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE M/CTE (\$ 945.900), pagaderos así: Se realizarán seis (06) Pagos parciales mensuales por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$157.650)**

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES

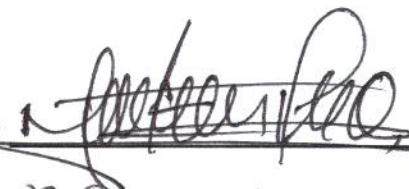
Atentamente,

NOMBRE PROPONENTE:
NIT.


DIANA PATRICIA CORTES POVEDA
39.813.888

Fecha de presentación: Día: 22 de enero de 2026

Recibido por:



Fecha y hora: 22 Enero 2026, 2:00 pm.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39.813.888**

CORTES POVEDA
APELLIDOS

DIANA PATRICIA
NOMBRES


FIRMA




INDICE DERECHO

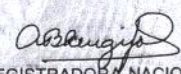
FECHA DE NACIMIENTO **09-AGO-1983**

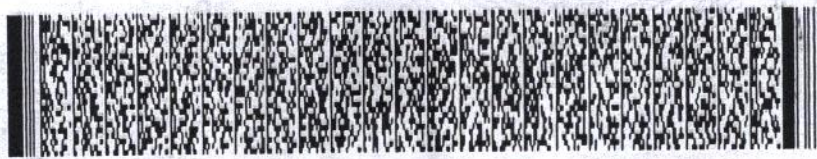
GUADUAS
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-NOV-2003 GUADUAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADORA NACIONAL
ALINA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1511500-70126190-F-0039813888-20040726 0218304208B 02 147936935



ASESORIAS

NIT. 51.735.486 - 6
ING. GRACIELA MORA

HACE CONSTAR QUE:

NOMBRES:

DIANA PATRICIA

APELLIDOS:

CORTES POVEDA

IDENTIFICACION:

39.813.888

SE CAPACITO EN:

EDUCACIÓN SANITARIA

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA (BPM)

PRACTICAS HIGIÉNICAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

DURACIÓN: **10** HORAS.

RES.2674/2013

Profesional Responsable


Graciela Mora
INGENIERA DE ALIMENTOS
TP 25254160147 CND

Fecha Expedición

09 ABR 2025

Fecha de Vencimiento

09 ABR 2026

PBX: 764 7923 - ☎ 312 424 6344 Cel.: 311 548 8572
E - Mail: gmascap@gmail.com



ASESORIAS
NIT. 51735486-6

FICHA TECNICA

PLAN DE CAPACITACION CONTINUO Y PERMANENTE
EN EDUCACION SANITARIA, BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA (BPM)
Y PRACTICAS HIGIENICAS EN MANIPULACION DE ALIMENTOS

VALIDO PARA:
**DIANA PATRICIA
CORTES POVEDA**

COD: PCCES-001
VERSION:001-2025

INTENSIDAD ANUAL:
10 HORAS

No. DE
SESIONES:
2

LEGISLACION
RES. 2674 /2013

PROFESIONAL RESPONSABLE:



Tel. 7647923-3115488572-3124246344

1. OBJETIVO: Todas las personas que realizan actividades en manipulación de alimentos, deben de tener formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos, proteger la salud pública y evitar medidas sanitarias al establecimiento, dando cumplimiento a la Res. 2674 de 2013 en su capítulo III, art. 12 y 13.

2. ALCANCE: La capacitación en Educación Sanitaria, se aplica a todo el personal que labora en donde se fabrican, procesan, transportan, preparan, sirven y comercializan alimentos para consumo humano, aplicando las Buenas Prácticas de Manufactura en áreas, equipos y utensilios que entran en contacto con los productos alimenticios.

3. METODOLOGIA: La capacitación continua en Manejo Higiénico de Alimentos se realizará acorde a los lineamientos de la Resolución 2674 de 2013.

Capacitación inicial: Se dictará en fecha, lugar e intensidad horaria acordada con la empresa a capacitar, utilizando la siguiente metodología:

- Charla magistral, orientada al tipo de establecimiento, acompañada de videos referentes al tema y con participación activa de los asistentes.
- Respuesta a las preguntas e inquietudes de los participantes.
- Evaluación escrita a los manipuladores de alimentos al finalizar la charla.
- Se entrega plan de capacitación, lista de asistencia y evaluación final al representante o administrador del establecimiento capacitado, para efectos de supervisión ante las entidades sanitarias.

Refuerzos: Siguiendo los lineamientos de la Res. 2674 de 2013, se harán refuerzos en el transcurso del año, con el fin de completar las 10 horas de capacitación, de igual forma en fechas, lugar e intensidad horaria acordadas con la empresa a capacitar, los cuales quedarán consignados en el cronograma.

4. CRONOGRAMA DE CAPACITACION 2025.

MODULO	TEMA	MESES												TIEMPO HORAS
		ENE	FEB	MAR	ABR 08 Y 09	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	
I	LEGISLACION RES. 2674/2013				30'									
	PERSONAL MANIPULADOR				30'									
	-COMPRA, TRANSPORTE, RECIBO, ALMACENAMIENTO, PREPARACION Y COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS.				90'									
	RECESO				30'									
II	CONDICIONES GENERALES: INSTALACIONES, EQUIPOS Y UTENSILIOS				90'									
	EVALUACION				30'									
	TIEMPO EN MINUTOS				300'									5
	CONTAMINACION EN ALIMENTOS				60'									
	MICROORGANISMOS				30'									
	RECESO				30'									
III	ETAS				60'									
	REFUERZO EN BPM				45'									
	PLAN DE SANEAMIENTO BASICO				45'									
	EVALUACION				30'									
	TIEMPO EN MINUTOS				300'									5
TIEMPO TOTAL EN HORAS:														10

Profesional responsable:

PROFESIONAL: ING. Graciela Mora
TP. 25254160147 CND

ASESORIAS
NIT 51735486-6



MUNICIPIO DE GUADUAS
Nit: 899999701-4
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS
FORMULARIO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA



INFORMACIÓN GENERAL

RAZÓN SOCIAL CORTES POVEDA DIANA PATRICIA		NIT 3 9 8 1 3 8 8 8 		DV -4
DIRECCIÓN COMERCIAL PRINCIPAL VEREDA ACEROS Y PITAL FCA EL PASO		CIUDAD DIRECCIÓN COMERCIAL PRINCIPAL CUNDINAMARCA-GUADUAS		
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN VEREDA ACEROS Y PITAL FCA EL PASO		CIUDAD DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CUNDINAMARCA-GUADUAS		
NOMBRE COMERCIAL CORTES POVEDA DIANA PATRICIA				
TIPO DE PERSONA NATURAL	REGIMEN ICA SIMPLIFICADO	TELÉFONO/CELULAR 3203989971	CORREO ELECTRÓNICO dianapatriciacor@gmail.com	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL				
PRIMER APELLIDO CORTES	SEGUNDO APELLIDO POVEDA	PRIMER NOMBRE DIANA	OTROS NOMBRES PATRICIA	
FECHA DE INICIO 5/1/2025	ESTADO DE LA MATRÍCULA ACTIVO	FECHA DE CIERRE	ACTO DE CANCELACION	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS REGISTRADAS

AÑO	CÓDIGO	ACTIVIDAD
-----	--------	-----------

La información aquí registrada será responsabilidad del contribuyente y en consecuencia debe corresponder a la realidad económica y legal. Por lo anterior cualquier falsedad o inexactitud en ella podría ser sancionada.

Firma Contribuyente o Apoderado:

Sin perjuicio de las verificaciones que la Secretaría de Hacienda o Tesorería pueda adelantar.

Firma Autorizada:

MARIA ELCY CASTILLO CHARRY

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14842097487



(415)7707212489984(8020) 000001484209748 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 2 0 0 8 0 3 7

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

2 0

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 8	1 3	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	6 0 1		83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 7 4 0 9 0 4	2 0 1 6 0 9 1 2	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			
75. Entidad de registro	0 4	0 4	85. Extranjero 0 %
76. Fecha de registro		2 0 1 6 0 9 1 2	86. Extranjero público 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil			87. Extranjero privado 0 . 0 %
78. Departamento	2 5	2 5	
79. Ciudad/Municipio	3 2 0	3 2 0	
Vigencia			
80. Desde			
81. Hasta			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Gobernación

9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289550225



PIB
11:55:23
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA PATRICIA CORTES POVEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39813888:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:00:01 PM horas del 22/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **39813888**

Apellidos y Nombres: **CORTES POVEDA DIANA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de enero de 2026, a las 11:58:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39812888
Código de Verificación	39812888260122115818

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:31:40 horas del 22/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **39813888**,
Apellidos y Nombres **CORTES POVEDA DIANA PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía municipal Guaduas** con NIT **899999701-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades- Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DJIN



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/01/2026 12:06:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **39813888** y Nombre: **DIANA PATRICIA CORTES POVEDA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133215597** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

 **GOV.CO**



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 39813888 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/01/2026 11:17 AM



Código Verificación: **HQ6B2J1K5E**

Válida hasta: **22/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



CORRESPONSAL BANCARIO
BANCO DE OCCIDENTE SA
Puntored no te cobra por esta
transaccion
DEPOSITO CORRESPONSAL

TRANSACCIÓN EXITOSA

Fecha	2026-01-22
Hora	12:10:56
Terminal	336685
Comercio	458055
No. aprob Banco	459748
No. de cuenta	****8243
No. aprob Puntored	1321020352
Valor	150000.0
Usuario de	DIANA CAROLINA
Venta	LO

Línea de atención Nacional
01 8000 512825 Opción 2 Email:
corresponsalesaval@ventasyservi
cios.com.co

BANCO DE OCCIDENTE
VIGILADO SUPERINTENDENCIA
FINANCIERA DE COLOMBIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



Página 1 de 2

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y DE
VINCULACIÓN DE LA POLÍTICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS
SOBRE INFORMACIÓN PERSONAL

Yo **DIANA PATRICIA CORTES POVEDA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 39.813.888 expedida en Guaduas, Cundinamarca, autorizo de manera previa, explícita, inequívoca e informada a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS**, para que recolecte y trate mis datos personales para fines de la práctica y el cumplimiento de obligaciones por el tiempo que sea necesario para alcanzar dicha finalidad o el máximo legal permitido. Esta autorización comprende la información que suministro verbalmente o por escrito (hoja de vida, formatos, etc.) con ocasión de los procesos de arrendamiento y durante el desarrollo del objeto del contrato con la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS**.

De otra parte, me comprometo a respetar y aplicar la Política de Tratamiento de Información de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS**, disponible en <https://www.guaduas-cundinamarca.gov.co/>

Todo lo anterior, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Reconozco que fui informado(a) de manera clara, previa y expresa de lo siguiente:

a) Tratamiento y finalidad: Los datos que se recolectan mediante el diligenciamiento de formatos o con la entrega de documentos (hojas de vida, anexos) serán tratados de manera leal y lícita para todo lo relacionado con cuestiones laborales de orden legal o contractual. En virtud de lo anterior, la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS**, utilizará mis datos personales para los siguientes fines: (1) dar cumplimiento a las leyes como, entre otras (2) cumplir las instrucciones de las autoridades judiciales y administrativas competentes; (3) implementar las políticas y estrategias de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS**

b) Datos de identificación y contacto del responsable del tratamiento:

- (1) Nombre de la entidad: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS**
- (2) Dirección electrónica: alcaldia@guaduas-cundinamarca.gov.co

c) Derechos del titular del dato: Son los previstos en la Constitución y la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, especialmente los de: (i) conocer, actualizar o rectificar mi



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



Página 2 de 2

información; (ii) oponerme al tratamiento y revocar mi autorización en los casos permitidos por la ley.

Sobre los mismos y la forma de ejercerlos leeré la Política de Tratamiento de Información de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS**, disponible en: <https://www.guaduas-cundinamarca.gov.co/>

Autorizo de manera previa, explícita, inequívoca e informada a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS**, para que recolecte y trate mis datos personales (incluidos los sensibles) para la finalidad indicada en el literal a) de la parte I. Por lo tanto, la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS** podrá realizar todos los usos necesarios para alcanzar dicha finalidad, como entre otros, los siguientes: (i) efectuar las actividades necesarias requeridas en la etapa precontractual, contractual y pos contractual de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS**; (ii) acceder, consultar, validar o corroborar mis datos personales (privados, semiprivados, sensibles o reservados) que reposen o estén contenidos en bases de datos o archivos de otros empleadores o cualquier Entidad pública o privada ya sea nacional, internacional o extranjera; (iii) contactarme directamente o a través de terceros; (iv) realizar el tratamiento de mis datos personales a través de un encargado del tratamiento, ubicado en Colombia o cualquier otro país, a quien autorizo se le suministre mis datos personales o se efectúe la transferencia nacional o internacional necesaria según el caso, para que realice el tratamiento en nombre de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS**; (v) enviar mi información en caso de que sea necesario o pertinente a los servidores de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS**, ubicados fuera del país para los fines del tratamiento autorizado o para propósitos de almacenamiento y/o eventuales servicios de hosting o cloud computing (computación en la nube) que la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS** contrate o requiera; (vi) dar cumplimiento a normas y autoridades locales, extranjeras o internacionales.

He leído, he sido debidamente informado (a), autorizo y acepto.

Firma: 

C.C. 39.813.888 expedida en Guaduas, Cundinamarca
22/01/2026

Alcaldía Municipal
Correo: juridico@guaduas-cundinamarca.gov.co
Carrera 5 No 12-04 Sur - sede CERES.
Guaduas Cundinamarca

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito **DIANA PATRICIA CORTES POVEDA**, **identificada** con Cedula de Ciudadanía No. **39.813.888**, domiciliada en Guaduas, Cundinamarca, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCION**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso de Arrendamiento: **"ENTREGAR A TITULO DE ARRENDAMIENTO UN ESPACIO FÍSICO UBICADO EN LA SEDE CENTRO DE EDUCACION FISICA LUIS FABIO NIETO HERNANDEZ-VILLA OLIMPICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERIA"** de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del (la) suscrito (a) apoyar la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación,

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS - El futuro arrendatario, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: El futuro arrendatario no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma. Igualmente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO - El futuro arrendatario asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Cundinamarca el día, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2026.



DIANA PATRICIA CORTES POVEDA
C.C 39.813.888

Guaduas 22 de enero de 2026

Señores

Alcaldía Municipal de Guaduas

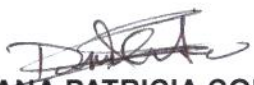
Ref.: Manifestación de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de que integre los soportes previos requeridos, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de interés, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las del artículo 8 y subsiguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como lo establecido por la Ley 1952 de 2019 y las demás que hayan sido constituidas en la jurisprudencia colombiana.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello ocasiona.

Cordialmente,


DIANA PATRICIA CORTES POVEDA
C.C 39.813.888



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



ACTA DE CIERRE DE PROCESO CONVOCATORIA PÚBLICA (Resolución No. 064 del 21/01/2026), PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE UN (1) BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA SEDE CENTRO DE EDUCACION FISICA LUIS FABIO NIETO HERNANDEZ- VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS.

En Guaduas Cundinamarca veintidós (22) de enero del 2026, siendo las 6:00 pm. según el RELOJ OFICIAL PARA EL CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, DEFINIDO COMO LA HORA LEGAL COLOMBIANA POR EL INM, se reúne en la Dirección Administrativa y de Talento Humano, de la Alcaldía de Guaduas, Cundinamarca, el Funcionario Evaluador, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la convocatoria pública (Resolución No. 064 del 21/01/2026), para la ocupación temporal de un (1) bien inmueble ubicado en el centro de educación física Luis Fabio Nieto Hernández-villa olímpica del municipio de Guaduas, en lo relacionado al lugar, fecha y hora del cierre del proceso de selección.

Verificación de la asistencia del evaluador:

OFICINA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO
FUNCIONARIO RESPONSABLE	MARCO TULIO TRIANA OSORIO
CARGO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO

TEMA:

CONVOCATORIA PÚBLICA (Resolución No. 064 del 21/01/2026)

OBJETO: "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA INVITACIÓN, SE FIJA EL PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE UN (1) BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN FISICA LUIS FABIO NIETO HERNANDEZ-VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS"

En la fecha y hora indicada, en la Convocatoria Pública, se declaró cerrado el proceso de selección contractual; acto seguido se contaron las ofertas y se procedió a relacionarlas, indicando el nombre del oferente, la hora de radicación de la propuesta y el número de radicado, presentándose una (1) propuesta para este proceso.

ÚNICO PROPONENTE

DIANA PATRICIA CORTES POVEDA

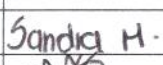
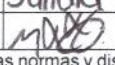
C.C. 39.813.888

HORA Y FECHA DE RADICADO: 22 de enero de 2026, 2:00 pm.

NUMERO DE RADICADO: 001

El evaluador:


MARCO TULIO TRIANA OSORIO
Director Administrativo y de Talento Humano

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Sandra Milena Morantes Medina-Profesional Universitario de Talento Humano		22/01/2026
Revisó	Marco Tulio Triana Osorio- Director Administrativo y de Talento Humano		22/01/2026

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Alcaldía Municipal
Correo: alcaldia@guaduas-cundinamarca.gov.co
Carrera 5 número 12-04 Sur – Sede CERES
Guaduas Cundinamarca



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



EL COMITÉ EVALUADOR DE LA CONVOCATORIA PUBLICA "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA INVITACION, SE FIJA EL PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA PARA LA OCUPACION TEMPORAL DE UN (1) BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CENTRO DE EDUCACION FISICA LUIS FABIO NIETO HERNANDEZ – VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS"

CERTIFICA

La verificación de los requisitos habilitantes y los allegados por el postulado único DIANA PATRICIA CORTES POVEDA, identificada con Cédula de Ciudadanía 39.813.888 de Guaduas, Cundinamarca

Hora y Fecha de Radicado: 22 de enero de 2026 02:00 pm

Numero Radicado: 001

DOCUMENTACIÓN INVITACION	ACREDITA	FOLIOS
Fotocopia de la cédula de ciudadanía	CUMPLE	1
Curso de Manipulación de alimentos	CUMPLE	3
Matricula mercantil vigente	CUMPLE	1
Registro Único Tributario (RUT), cuya actividad principal esté relacionada con el expendio de comercio de alimentos	CUMPLE	1
Antecedentes disciplinarios	CUMPLE	1
Antecedentes judiciales	CUMPLE	1
Antecedentes fiscales	CUMPLE	1
Consulta de inhabilidades y delitos sexuales	CUMPLE	1
Registro Nacional de Medidas Correctivas	CUMPLE	1
Certificado REDAM	CUMPLE	1
Consignación de \$ 157.650 cuenta corriente Banco Bogotá No. 356008243	CUMPLE	1

OBSERVACIONES A LA EVALUACION:

Con base en el análisis de factores de evaluación contemplados en la invitación, dentro de la convocatoria pública (Resolución No. 064 del 21/01/2026) y acorde con el contenido de la propuesta presentada, el Evaluador, considera pertinente recomendar la adjudicación **PARA LA OCUPACION TEMPORAL DE UN (1) BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CENTRO DE EDUCACION FISICA LUIS FABIO NIETO HERNANDEZ – VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



GUADUAS A DIANA PATRICIA CORTES POVEDA, CON C.C. 39.813.888 de Guaduas, toda vez que la propuesta presentada y analizada como se anotó anteriormente **se encuentra HABIL, jurídica y técnicamente**

Se Certifica además que el contratista no se encuentra incurso en Inhabilidad e Incompatibilidad para Contratar, en especial con lo consagrado en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, el art. 18 de la Ley 1150 de 2007, el art 4 de la ley 1474 de 2011 y los artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016.

La presente se expide a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026)

Atentamente,

MARCO TULIO TRIANA OSORIO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



LISTADO DE POSIBLES ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA (Resolución No. 064 del 21/01/2026), PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE UN (1) BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA LUIS FABIO NIETO HERNANDEZ – VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS.

NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA
DIANA PATRICIA CORTES POVEDA	C.C 39.813.888

NOTA. El presente listado surge como resultado de la evaluación realizada por el evaluador, quien verificó los factores de evaluación contemplados en la invitación, así como del contenido de la propuesta presentada. El presente listado no obedece a la asignación de beneficiarios ni genera derechos sobre el inmueble ubicado en el centro de Educación Física Luis Fabio Nieto Hernández- villa olímpica por el cual manifestó interés.

Dado en Guaduas, Cundinamarca a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026.

Cordialmente,

MARCO TULIO TRIANA OSORIO
Director Administrativo y de Talento Humano

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Sandra Milena Morantes Medina-Profesional Universitario de Talento Humano		23/01/2026
Revisó	Marco Tulio Triana Osorio - Director Administrativo y de Talento Humano		23/01/2026

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE
TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE GUADUAS CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que una vez verificados los documentos allegados por **DIANA PATRICIA CORTES POVEDA**, se observó que cuenta con la idoneidad requerida para cumplir con el objeto contractual que corresponde a **ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO UBICADO EN LA SEDE DENOMINADA CENTRO DE EDUCACION FISICA LUIS FABIO NIETO HERNANDEZ-VILLA OLIMPICA, QUE SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN CALLE 1 No.2-81 GUADUAS, CUNDINAMARCA**, así:

A. Que **DIANA PATRICIA CORTES POVEDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 39.813.888 de Guaduas Cundinamarca, cuenta con la capacidad técnica, jurídica para tal fin

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada e identificada **CUMPLE** con la **IDONEIDAD** requerida en los **ESTUDIOS PREVIOS**.

La presente se expide a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026)

Atentamente,

MARCO TULIO TRIANA OSORIO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



RESOLUCION No.

27 ENE 2026

100

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION No. 064 DEL 21 DE ENERO DE 2026, EN LO RELACIONADO CON EL CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OCUPACION TEMPORAL DE UN (1) BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CENTRO DE EDUCACION FISICA FABIO NIETO HERNANDEZ- VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADUAS- CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por la constitución Política de Colombia y la ley 2079 de 2021, acuerdo municipal 019 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 064 del 21 de enero de 2026, se fijó la invitación y procedimiento para la ocupación temporal de un (1) bien inmueble ubicado en el centro de Educación Física Fabio Nieto Hernández- Villa Olímpica del municipio de Guaduas, Cundinamarca

Que, el día 21 de enero de 2026 a las 8:00 am se apertura la convocatoria de recepción de ofertas para la ocupación temporal de un (1) bien inmueble ubicado en el centro de Educación Física Fabio Nieto Hernández- Villa Olímpica del municipio de Guaduas, Cundinamarca

Que, el día 22 de enero de 2026 siendo las 6:00 pm, cerró la convocatoria y el plazo de entrega de ofertas en la Dirección Administrativa y de Talento Humano.

Que según acta de cierre de proceso de la convocatoria pública para la ocupación temporal de un (1) bien inmueble ubicado en el centro de Educación Física Fabio Nieto Hernández- Villa Olímpica del municipio de Guaduas, registró único proponente a la señora Diana Patricia Cortes Poveda identificada con documento de identidad cédula de ciudadanía No. 39.813.888 de Guaduas, Cundinamarca

Que, el día 23 de enero de 2026, se expidió certificado de verificación de documentos allegados por la señora Diana Patricia Cortes Poveda identificada con documento de identidad cédula de ciudadanía No. 39.813.888 de Guaduas, Cundinamarca.

Que, el día 26 de enero de 2026 no se presentó aclaraciones al listado preliminar de elegibles a la convocatoria No. 064 de 21 de enero de 2026

Que, en mérito de lo anterior,

Alcaldía Municipal
Correo: alcaldia@guaduas-cundinamarca.gov.co
Carrera 5 número 12-04 Sur – Sede CERES
Guaduas Cundinamarca

✓



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el cronograma.

Modifíquese el Artículo segundo de la Resolución 064 del 21 de enero de 2026, incorporando el siguiente cronograma ajustado, en el cual se actualizan las fechas conforme al desarrollo del proceso de adjudicación, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Difusión de la convocatoria en la cartelera oficial del municipio	Enero 20 de 2026
Apertura de la convocatoria en la página web del Municipio	Enero 20 de 2026
Cierre de la convocatoria (Termino para entregar ofertas)	Enero 21 de 2026 a las 4:00 pm en la Dirección Administrativa y de Talento Humano
Verificación de requisitos	Enero 22 de 2026
Publicación del listado de posibles elegibles en la cartelera oficial del municipio	Enero 23 de 2025
Solicitud de aclaraciones al listado preliminar de elegibles	Enero 26 de 2025
Acto de adjudicación	Enero 27 de 2026
Elaboración y firma del Contrato	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de adjudicación

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. la presente resolución modificatoria rige a partir de su expedición y modifica exclusivamente el Artículo segundo del Decreto 064 del 21 de enero de 2026.

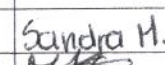
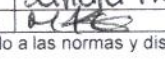
Las demás disposiciones del decreto inicial continúan vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Guaduas, Cundinamarca, a los

27 ENE. 2026


DIEGO ARIEL JIMÉNEZ
Alcalde Municipal

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Sandra Milena Morantes Medina – Profesional Universitario de Talento Humano		27 ENE. 2026
Revisó	Marco Tulio Triana Osorio – Director Administrativo y de Talento Humano		

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Alcaldía Municipal
Correo: alcaldia@guaduas-cundinamarca.gov.co
Carrera 5 número 12-04 Sur – Sede CERES
Guaduas Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



RESOLUCION No. 102

27 ENE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA REALIZADA MEDIANTE CONVOCATORIA (Resolución No. 064 del 21/01/2026) "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA INVITACIÓN, SE FIJA EL PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE UN (1) BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA LUIS FABIO NIETO HERNANDEZ-VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS"

**EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES CONFERIDAS ESPECIALMENTE POR LA LEY 80 DE 1993, DECRETO 1082 DE 2015 Y LA LEY 1150 DE 2007,
Y,**

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía de Guaduas - Cundinamarca, con el objeto de asignar la ocupación temporal de la un (1) bien inmueble ubicado en el centro de educación física Luis Fabio Nieto Hernández – villa olímpica del Municipio de Guaduas, realizó Convocatoria Pública ordenada mediante Convocatoria pública (Resolución No. 064 del 21/01/2026), la cual fue publicada en la página Web.

Que, el proceso de la referencia, inició el pasado veintiuno (21) de enero de 2026, con la difusión de la convocatoria en la página Web del municipio.

Que en este sentido y de acuerdo al cronograma establecido para el proceso de selección, el día veintidós (22) de enero de 2026, siendo las 6:00 p.m., se llevó a cabo el cierre de la convocatoria pública, en la Dirección Administrativa y de Talento Humano, a la cual se presentaron los siguientes oferentes:

POSTULADO ÚNICO

DIANA PATRICIA CORTES POVEDA

C.C. 39.813.888 De Guaduas.

HORA Y FECHA DE RADICADO: 2:00 pm, 22/01/2025

NUMERO DE RADICADO: 001

Que, de acuerdo al cronograma establecido, se procede a emitir informe de evaluación, estableciendo siguiente resultado:

INFORME DE EVALUACIÓN

OFERENTES	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION JURIDICA
DIANA PATRICIA CORTES POVEDA	HÁBIL	HÁBIL

Alcaldía Municipal
Correo: alcaldia@guaduas-cundinamarca.gov.co
Carrera 5 número 12-04 Sur – Sede CERES
Guaduas Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



Que, al no presentarse pluralidad de oferentes, se procederá a adjudicar a éste, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en la presente convocatoria,

Que, teniendo en cuenta la anterior consideración, el suscrito Alcalde Municipal en uso de sus facultades legales para ello, se acoge a esta regla y en tal sentido procede a **ADJUDICAR** la ocupación temporal de **un (1) bien inmueble ubicado en el centro de educación física Luis Fabio Nieto Hernández – villa olímpica del Municipio de Guaduas**, realizado mediante convocatoria pública, a la siguiente oferente, por cuanto la oferta presentada cumplió con lo señalado en la Ley y lo establecido en la convocatoria pública:

NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA	VERIFICACION JURIDICA
DIANA PATRICIA CORTES POVEDA	C.C 39.813.888	BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN FISICA LUIS FABIO NIETO HERNANDEZ -VILLA OLIMPICA

Que, por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** la ocupación temporal de un (1) bien inmueble ubicado en el centro de educación física Luis Fabio Nieto Hernández – villa olímpica del Municipio de Guaduas, realizado mediante convocatoria pública, a la oferente que a continuación se relaciona, por cuanto la oferta presentada cumplió con lo señalado en la Ley y lo establecido en la convocatoria pública; el contrato tendrá un plazo para su ejecución de seis (6) meses partir de la firma del acta de inicio.

NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA	VERIFICACION JURIDICA
DIANA PATRICIA CORTES POVEDA	C.C 39.813.888	BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN FISICA LUIS FABIO NIETO HERNANDEZ-VILLA OLIMPICA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con la convocatoria pública y los documentos que hacen parte de esta, la **OFICINA DE GESTION CONTRACTUAL** elaborará para la firma de las partes, el correspondiente contrato, teniendo en cuenta los requisitos de ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente no procede recurso alguno.

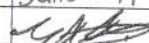
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho del alcalde Municipal de Guaduas, Cundinamarca


**ALCALDE MUNICIPAL
DIEGO ARIEL JIMENEZ**

27 ENE 2026

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Sandra Milena Morantes Medina-Profesional Universitario de Talento Humano	Sandra M.	27 ENE 2026
Revisó	Marco Tulio Triana Osorio - Director Administrativo y de Talento Humano		

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.